



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

**MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 íbidem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en el primer inciso del artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el COOTAD en el artículo 60 trata sobre las funciones de los ejecutivos de los GAD's, en el literal i) establece "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 256 establece: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el COOTAD en el artículo 258 establece: “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

Que, El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la parte pertinente del artículo 105 establece: “Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) **traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente**. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución...” (Lo resaltado y subrayado me pertenece).

Que, mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5135-M-GD, de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, solicita a la máxima autoridad disponer a quien corresponda elabore la Resolución

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

Administrativa para legalizar las reformas Nro. 21, 22, 23, y 24, y adjunta el INFORME N. 16-DGF-GADMCJS-2024, de fecha 20 de agosto de 2024, en el cual indica: “En atención al memorándum Nro. GADMCJS-DGF-UP-2024-1025-M-GD, de fecha 19 de agosto del 2024 suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado donde emite el informe **PRESUPUESTARIO No. 21, 22, 23, y 24, POR TRASPASO DE CRÉDITO PARA ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS Y OTROS**, donde detalla lo siguiente:

REFORMA PRESUPUESTARIA No. 21.

“En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2024-2766-M-GD, mediante el cual se solicita se proceda a realizar la reforma presupuestaria, conforme saldos disponibles, para el proceso denominado: **“ADQUISICION DE EXTINTORES Y SERVICIO DE RECARGA ANUAL DE EXTINTORES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON JOYA DE LOS SACHAS”**, NUT: GADMCJS-2024-6004.

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGAM-2024-0626-M-GD, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por el Sr. Willian Alfredo Ponce Gabela/ DIRECTOR DE GESTIÓN DE AMBIENTE, mediante el cual solicita se emitir la certificación de disponibilidad presupuestaria para la **“ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA TIPO CANASTA PARA GARANTIZAR UNA GESTIÓN EFICAZ Y ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD UNIÓN MACAREÑA PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, NUT: GADMCJS-2024-6568.

Se consolida la información para la **reforma presupuestaria N° 21**, por el monto USD. 15.510,50 según el siguiente detalle:

| PARTIDA | DETALLE | TRASPASO | |
|--------------|--|-------------|-------------|
| | | AUMENTOS | DISMINUCION |
| 2.1.1 | Subp I.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona | | |
| 7.3.05.01 | Terrenos | \$ 4.350,00 | |
| 5.1.05.09 | Horas Extraordinarias Y Suplementarias | | \$ 4.350,00 |
| 3.2.1 | Subp I.- D. Gestión Ambiental | | |
| 7.3.08.03 | Lubricantes | \$ 1.363,00 | |
| 7.3.08.11 | Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, | | \$ 1.363,00 |
| 7.3.08.11 | Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, | | \$ 7.629,50 |
| 7.3.08.05 | Materiales De Aseo | \$ 7.629,50 | |
| 3.4.1 | Subp I.- D. De Gestión De Obras Públicas | | |
| 7.3.02.03 | Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase Y Recarga De Extintores | \$ 580,00 | |

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

| | | | |
|--------------|---|--------------------|--------------------|
| 7.3.08.11 | Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, | | \$ 580,00 |
| 3.6.1 | Subp 1.- Tránsito, Transp. Y Seguridad Vial | | |
| 7.3.14.04 | Maquinarias Y Equipos (No Depreciable) | \$ 1.400,00 | |
| 7.3.08.02 | Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Del Personal De Protección, Vigilancia Y | | \$ 288,00 |
| 7.3.08.13 | Repuestos Y Accesorios | \$ 88,00 | |
| 7.3.14.03 | Mobiliarios (No Depreciable) | | \$ 1.300,00 |
| 7.3.14.04 | Maquinarias Y Equipos (No Depreciable) | \$ 100,00 | |
| SUMAN | | \$15.510,50 | \$15.510,50 |

REFORMA PRESUPUESTARIA N° 22

En cumplimiento al memorándum N°GADMCJS-DGF-2024-4606-M-GD, referente al memorándum Nro. GADMCJS-UATH-2024-0722-M-GD, de fecha 26 de julio del 2024 suscrito por la abogada Abg. Jenny Alexandra Vargas Benitez jefa de la Unidad Administrativa de Talento Humano conde expresa, el presente tiene la finalidad de **CERTIFICAR**, que el personal adjunto a la nómina en relación de dependencia de **Losep, Concejales, Código de trabajo del mes de Julio de 2024**, se consolida la información para la **reforma presupuestaria N° 22**, por el monto USD. 5.500,00 según el siguiente detalle:

| PARTIDA | DETALLE | TRASPASO | |
|--------------|--|--------------------|--------------------|
| | | AUMENTOS | DISMINUCION |
| 3.2.1 | Subp 1.- D. Gestión Ambiental | | |
| 7.1.05.12 | Subrogación | \$ 500,00 | |
| 7.1.05.13 | Encargos | | \$ 500,00 |
| 3.3.1 | Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant. | | |
| 7.1.05.09 | Horas Extraordinarias Y Suplementarias | \$ 5.000,00 | |
| 7.3.08.13 | Repuestos Y Accesorios | | \$ 5.000,00 |
| SUMAN | | \$ 5.500,00 | \$ 5.500,00 |

REFORMA PRESUPUESTARIA N° 23

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-4482-M-GD, referente al documento N°. GADMCJS-DGA-2024- 2966-M-GD, de fecha 22 de julio de 2024, suscrito por el Mgs.Nelson Humberto Sanchima Loyaga/ DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, en su contenido solicita se emita la certificación presupuestaria, para continuar con el proceso de contratación denominado **"LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL INCLUIDO EQUIPO PARA PROTECCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DEL GAD MUNICIPAL"**, NUT: GADMCJS-2024-7491

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-4495-M-GD, mediante el cual dispone proceder con la redistribución de recursos de las partidas presupuestarias, para el **CONTRATON°013-DAJ-GADMCJS: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

TRABAJOS DE: ALINEACIÓN, CROMADO DEBÁSTAGO DE CILINDRO HIDRÁULICO, TORNO, RECTIFICADORA, DIAGNÓSTICO ELECTRÓNICO CON SCANER, CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, CALIBRACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO, ARREGLO DE CHAPA Y PINTURA, LIMPIEZA Y BAQUETEADA DE RADIADORES, MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, TRABAJOS DE TAPICERÍA, TRABAJOS DEL SISTEMA DE ESCAPE, ABC DE FRENSOS, ABC DE MOTOR, ABC DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN, (QUE INCLUYE EL USO DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIOS, HERRAMIENTAS ESPECIALES, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALIZADO) PARA REPARACIÓN DE TODOS LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”, NUT: GADMCJS-2024-11955, NUT: GADMCJS-2024-10625

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-4133-M-GD, donde se dispone realizar el control previo y se emita la certificación de disponibilidad Presupuestaria, referente al Memorando Nro. GADMCJS-DGTTTSV-2024-0553-M-GD, de fecha 09 de julio de 2024, registrado por la Abg. Marlene Mérida Bravo Songor/DIRECTORA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (ENC), mediante el cual solicita se emita la; **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** para ejecutar el proceso de: **ADQUISICIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS SIN APOYA BRAZOS PARA EL AUDITORIO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMCJS.**”, NUT: GADMCJS-2024-8597

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-3596-M-GD, donde se dispone se proceda con la emisión de las certificaciones financieras correspondientes que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el INSTRUCTIVO DE **BONOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARA CUBRIR CUENTAS POR PAGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES**, NUT: GADMCJS-2024-7066

Se consolida la información para la **reforma presupuestaria N° 23**, por el monto USD. 17.658,70 según el siguiente detalle:

| PARTIDA | DETALLE | TRASPASO | |
|-----------|---|-------------|-------------|
| | | AUMENTOS | DISMINUCION |
| I.1.2 | Subp 2.- D. De Gestión Administrativa | | |
| 5.3.07.02 | Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos | \$ 400,00 | |
| 8.4.01.07 | Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración) | | \$ 400,00 |
| I.1.3 | Subp 3.- D. Coop. Internacional, Comunicación Y Pa | | |
| 5.3.07.02 | Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos | | \$ 3.000,00 |
| 8.4.01.07 | Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración) | | \$ 2.000,00 |
| 5.3.06.06 | Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios | \$ 5.000,00 | |
| I.3.1 | Subp.1 Seguridad Ciudadana Y Agentes De Control | | |

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

| | | | | |
|--------------|---|----|--------------------|--------------------|
| 7.3.04.05 | Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación) | \$ | 1.065,70 | |
| 7.5.04.02.01 | Implementación De Circuito Cerrado de Cámaras de Seguridad | | | \$ 1.065,70 |
| 2.1.1 | Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona | | | |
| 5.3.04.05 | Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación) | \$ | 533,00 | |
| 7.3.05.05 | Vehículos | | | \$ 533,00 |
| 3.6.1 | Subp 1.- Tránsito, Transp. Y Seguridad Vial | | | |
| 7.3.14.03 | Mobiliarios (No Depreciable) | \$ | 640,00 | |
| 8.4.01.07 | Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración) | | | \$ 640,00 |
| 5.1.1 | Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad | | | |
| 5.6.02.02.01 | Intereses Bonos De La Resolución Nro. Cdf-Res 2023-004 | \$ | 10.020,00 | |
| 5.8.01.08.03 | A La Contraloria General Del Estado | | | \$ 10.020,00 |
| SUMAN | | | \$17.658,70 | \$17.658,70 |

REFORMA PRESUPUESTARIA N° 24

Con atención al memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-4955-M-GD, donde se dispone realizar el debido control previo y emisión de certificación presupuestaria para el pago de décima cuarto remuneración al personal del GADMCJS, período desde el 01 de agosto 2023 hasta el 31 de Julio del 2024, según lo determina el memorando Nro. GADMCJS-UATH-2024-0772-M-GD, NUT: GADMCJS-2024-13647

En cumplimiento al memorando Nro. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-3489-M- GD, donde dispone se proceda a realizar el control previo al proceso de pago a favor de BRAVO GALLARDO HERNAN GONZALO, quien fue contratado en calidad de LIQUIDADOR DE LA EMSAP, de acuerdo al contrato suscrito el 5 de mayo de 2015 y adendum al contrato, suscrito el 8 de octubre de 2015, NUT: GADMCJS-2024-9723

| PARTIDA | DETALLE | TRASPASO | |
|--------------|--|----------|--------------------|
| | | AUMENTOS | DISMINUCION |
| 1.1.4 | Subp 4.- D. Registro De La Propiedad Y M. | | |
| 5.1.02.04 | Decimo Cuarto Sueldo | \$ | 1.000,00 |
| 5.3.02.04 | Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, | | \$ 1.000,00 |
| 3.5.1 | Subp 1.- D. De Desarrollo Economico Productivo | | |
| 7.3.06.06 | Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios | \$ | 9.375,00 |
| 7.3.08.19 | Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos | | \$ 9.375,00 |
| SUMAN | | | \$10.375,00 |

Resumen

| | |
|----------------|----------------|
| Reforma N°. 21 | USD. 15.510,50 |
| Reforma N°. 22 | USD. 5.500,00 |
| Reforma N°. 23 | USD. 17.658,70 |

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

| | |
|----------------|----------------|
| Reforma N°. 24 | USD. 10.375,00 |
|----------------|----------------|

CONCLUSIÓN

Solicito aprobación de reformas N°. 21, 22, 23 y 24 para fines institucionales, de acuerdo al Art. 256 Traspasos, inciso primero del COOTAD (...)

CONCLUSIÓN.

Siendo de prioridad realizar estas reformas para continuar con la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2024.

SOLICITUD:

Con este antecedente señora alcaldesa, solicito de la manera más comedida para cumplimiento del Art. 256 del COOTAD, y ejecutar con eficiencia el presupuesto general del año 2024, contando con los informes motivado en cada NUT, por los administradores de las cédulas de gasto (directores) informes justificados y motivados, solicito a usted se autorice las reformas Nro. **21, 22, 23, y 24** para poder cumplir con la planificación año 2024.

En caso de ser aprobado disponga a quien corresponda elaborar la resolución administrativa para las reformas Nro. **21, 22, 23, y 24**.

Adjunto a la presente sírvase encontrar las reformas Nro. **21, 22, 23, y 24** generada del sistema SIGAME, para su respectiva legalización".

En uso de las facultades establecidas en el artículo 60 literal i), 256 del COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el presupuesto del año 2024, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al INFORME N. 16-DGF-GADMCJS-2024, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, de acuerdo al siguiente detalle:

Reforma No. 21 Traspaso de fondos

| PARTIDA | DETALLE | TRASPASO | |
|-----------|--|-------------|-------------|
| | | AUMENTOS | DISMINUCION |
| 2.1.1 | Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona | | |
| 7.3.05.01 | Terrenos | \$ 4.350,00 | |
| 5.1.05.09 | Horas Extraordinarias Y Suplementarias | | \$ 4.350,00 |
| 3.2.1 | Subp 1.- D. Gestión Ambiental | | |
| 7.3.08.03 | Lubricantes | \$ 1.363,00 | |
| 7.3.08.11 | Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, | | \$ 1.363,00 |

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

| | | | |
|--------------|--|-------------|-------------|
| 7.3.08.11 | Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, | | \$ 7.629,50 |
| 7.3.08.05 | Materiales De Aseo | \$ 7.629,50 | |
| 3.4.1 | Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas | | |

| | | | |
|--------------|---|--------------------|--------------------|
| 7.3.02.03 | Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase Y Recarga De Extintores | \$ 580,00 | |
| 7.3.08.11 | Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, | | \$ 580,00 |
| 3.6.1 | Subp 1.- Tránsito, Transp. Y Seguridad Vial | | |
| 7.3.14.04 | Maquinarias Y Equipos (No Depreciable) | \$ 1.400,00 | |
| 7.3.08.02 | Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Del Personal De Protección, Vigilancia Y | | \$ 288,00 |
| 7.3.08.13 | Repuestos Y Accesorios | \$ 88,00 | |
| 7.3.14.03 | Mobiliarios (No Depreciable) | | \$ 1.300,00 |
| 7.3.14.04 | Maquinarias Y Equipos (No Depreciable) | \$ 100,00 | |
| SUMAN | | \$15.510,50 | \$15.510,50 |

Reforma No. 22 Traspaso de fondos

| PARTIDA | DETALLE | TRASPASO | |
|--------------|--|--------------------|--------------------|
| | | AUMENTOS | DISMINUCION |
| 3.2.1 | Subp 1.- D. Gestión Ambiental | | |
| 7.1.05.12 | Subrogación | \$ 500,00 | |
| 7.1.05.13 | Encargos | | \$ 500,00 |
| 3.3.1 | Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant. | | |
| 7.1.05.09 | Horas Extraordinarias Y Suplementarias | \$ 5.000,00 | |
| 7.3.08.13 | Repuestos Y Accesorios | | \$ 5.000,00 |
| SUMAN | | \$ 5.500,00 | \$ 5.500,00 |

Reforma No. 23 Traspaso de fondos

| PARTIDA | DETALLE | TRASPASO | |
|--------------|---|-----------|-------------|
| | | AUMENTOS | DISMINUCION |
| 1.1.2 | Subp 2.- D. De Gestión Administrativa | | |
| 5.3.07.02 | Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos | \$ 400,00 | |
| 8.4.01.07 | Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración) | | \$ 400,00 |
| 1.1.3 | Subp 3.- D. Coop. Internacional, Comunicación Y Pa | | |

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

| | | | |
|--------------|---|--------------------|--------------------|
| 5.3.07.02 | Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos | | \$ 3.000,00 |
| 8.4.01.07 | Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración) | | \$ 2.000,00 |
| 5.3.06.06 | Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios | \$ 5.000,00 | |
| 1.3.1 | Subp.1 Seguridad Ciudadana Y Agentes De Control | | |
| 7.3.04.05 | Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación) | \$ 1.065,70 | |
| 7.5.04.02.01 | Implementacion De Circuito Cerradode Camaras De Seguridad | | \$ 1.065,70 |
| 2.1.1 | Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona | | |
| 5.3.04.05 | Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación) | \$ 533,00 | |
| 7.3.05.05 | Vehículos | | \$ 533,00 |
| 3.6.1 | Subp 1.- Tránsito, Transp. Y Seguridad Vial | | |
| 7.3.14.03 | Mobiliarios (No Depreciable) | \$ 640,00 | |
| 8.4.01.07 | Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración) | | \$ 640,00 |
| 5.1.1 | Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad | | |
| 5.6.02.02.01 | Intereses Bonos De La Resolución Nro. Cdf-Res 2023-004 | \$ 10.020,00 | |
| 5.8.01.08.03 | A La Contraloría General Del Estado | | \$ 10.020,00 |
| SUMAN | | \$17.658,70 | \$17.658,70 |

Reforma No. 24 Traspaso de fondos

| PARTIDA | DETALLE | TRASPASO | |
|--------------|---|--------------------|--------------------|
| | | AUMENTOS | DISMINUCION |
| 1.1.4 | Subp 4.- D. Registro De La Propiedad Y M. | | |
| 5.1.02.04 | Decimo Cuarto Sueldo | \$ 1.000,00 | |
| 5.3.02.04 | Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, | | \$ 1.000,00 |
| 3.5.1 | Subp 1.- D. De Desarrollo Economico Productivo | | |
| 7.3.06.06 | Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios | \$ 9.375,00 | |
| 7.3.08.19 | Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos | | \$ 9.375,00 |
| SUMAN | | \$10.375,00 | \$10.375,00 |

ARTÍCULO DOS.- DISPONER a compras públicas proceda a reformar el PAC, correspondiente al año 2024.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024

ARTÍCULO TRES.- DISPONER se notifique con la presente resolución a la Directora de Gestión Financiera, Director de Gestión Administrativa, Jefa de Compras Públicas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a Secretaría General que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del COOTAD, haga constar en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata posterior del Órgano Legislativo Municipal de la institución para su conocimiento.

Dado y Firmado en la Ciudad de La Joya de los Sachas, el 22 de agosto de 2024.

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**